



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno

Santiago de Querétaro, Qro., 09 de enero de 2014.

**H. QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Lic. Alfonso Francisco Jiménez Campos, Secretario de Gobierno suplente del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 21 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por mi conducto, se presenta ante esa H. Soberanía Popular, la iniciativa de **DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA GERANIOS, COLONIA INDECO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,182.01 METROS CUADRADOS**, que anexo al presente en original; y que en uso de la facultad que me confiere el artículo 18 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, realiza el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

Lo anterior para los efectos del trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS" FEB. 2014

HORA: 12h.
ANEXOS: 3. In-dec

LIC. ALFONSO FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS
SECRETARIO DE GOBIERNO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

00038174

C.c.p. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
JRRL



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro
Presente**

Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

Primero. Que mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Fabián Pineda Morales, en su carácter de Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se llevaran a cabo las gestiones necesarias para la donación del inmueble ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esq. con Avenida Geranios, Colonia Indeco, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., a favor del propio Municipio de San Juan del Río, Qro., para realizar obras en beneficio de la sociedad sanjuanense.

Segundo. Que mediante oficio SA/002/2012 de fecha 08 de enero de 2013, el Lic. Carlos Olguín González, Secretario de Administración de la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Qro., solicitó al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, la donación del inmueble ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esq. con Avenida Geranios, Colonia Indeco, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., con la finalidad de instalar ahí las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., en el cual se impartirán diferentes talleres, pretendiendo beneficiar a una población cercana a los 40,000.00 habitantes.

Tercero. Que en razón de la solicitud de donación presentada, se integró el expediente correspondiente, del que se desprende:

1. Que el Estado de Querétaro es propietario del inmueble ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esq. con Avenida Geranios, Colonia Indeco, en el Municipio de San Juan del Río, Qro., como se acredita con la Resolución de fecha 15 de julio de 2002, emitida por el Juez Primero de Primera Instancia de San Juan del Río, Qro., bajo el expediente 1/02/G, la cual fue inscrita en la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Qro., bajo la Partida 260, Libro 35, Tomo II, Serie "C", Sección Primera, el 4 de Noviembre de 2002, cuyos datos pasaron al Folio 64266.



GOBIERNO DE **SOLUCIONES**



2. Que de acuerdo al levantamiento topográfico 2000737, de fecha 19 de junio del 2000, elaborado por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, se tiene que el inmueble que nos ocupa, cuenta con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados.

3. Mediante oficio DADU/SC/CVU/835/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió la opinión técnica correspondiente, considerando que la propuesta de enajenación a título gratuito, es competencia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, así mismo se informó que no se tiene contemplada la ejecución de proyecto u obra alguna en el predio de merito.

4. Que mediante oficio OMCP/1835/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, la Dirección de Control Patrimonial de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó que el predio que nos ocupa, se encuentra registrado dentro del padrón de inmuebles propiedad del Estado de Querétaro bajo el número de expediente 19 del Municipio de San Juan del Río, Qro., y que no se existe proyecto alguno por realizar.

5. Por oficio OM/0090/2012, de fecha 5 de Noviembre de 2012, el C. P. Manuel Pozo Cabrera, entonces, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y tomando como base el Avalúo Fiscal de fecha 1 de noviembre de 2012 del Ing. José Federico de la Vega Frías, Perito Valuador con Registro en el Estado número 002 y Cédula Profesional 232615, dictaminó el valor del inmueble citado, en la cantidad de \$59'746,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

6. Que mediante oficio OMCP/0104/2013, de fecha 25 de enero de 2013, la Dirección de Control Patrimonial de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, envió a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, el Acta Circunstanciada de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de enero de 2013, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la cual se deriva el dictamen de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad del Estado de Querétaro, ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esquina con Avenida Geranios, Colonia Indeco, San Juan Del Río, Querétaro, con una superficie de 12, 182.01 metros cuadrados, a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro.

7. Que mediante certificado de propiedad, con números de folios 701437 y 701438, y certificado libertad de gravamen con folio 701436, ambos de fecha 26 de septiembre de 2013, emitidos por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio



GOBIERNO DE **SOLUCIONES**



de San Juan del Río, Qro., se hizo constar que la propiedad del bien inmueble que nos ocupa, es del Estado de Querétaro, así como que no existe gravamen alguno sobre dicho inmueble, ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esq. con Avenida Geranios, Colonia Indeco, en el Municipio de San Juan del Río, Qro.

8. Que mediante oficio DADUVI/SC/CVU/453/2013, de fecha 10 de octubre del año 2013, el Director de Administración del Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió Opinión Técnica respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esq. con Avenida Geranios, Colonia Indeco, del Municipio de San Juan del Río, Qro., del cual se deriva que acorde a lo establecido por el Instrumento de Planeación Urbana vigente en el predio en cuestión, podrán ubicarse entre otros, los siguientes usos: centrales telefónicas y de comunicación, estaciones de taxi, estacionamientos públicos, centros comunitarios, casetas de vigilancia, sucursales bancarias, instalaciones para educación y salud, bibliotecas, hemerotecas y todos los incluidos en la tabla de normatividad del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Juan del Río, Qro.

Que en caso de que se pretendan ubicar oficinas administrativas, se recomienda realizar la solicitud para modificar el uso de suelo compatible, ante el Ayuntamiento de San Juan Del Río, Qro.

De igual forma, en dicha Opinión Técnica, se contempla que para mitigar los riesgos de población, será necesario contar con obras de protección y conducción pluvial, avaladas por las autoridades competentes derivadas del estudio hidrológico correspondiente.

Cuarto. Que el Estado de Querétaro, tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales, tal y como lo establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, debiendo además, adoptar medidas que propicien el desarrollo físico, emocional y mental de todos aquellos que, por circunstancias particulares así lo requieran; de ahí que debe realizar acciones afirmativas y estrategias interinstitucionales con los distintos niveles de gobierno, fomentando la igualdad y el respeto en apoyo a las mujeres, garantizando la igualdad de oportunidades y, consecuentemente, lograr una plena incorporación a la vida productiva, política y social.

Quinto. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en su Eje de Desarrollo Social y Humano, consigna como una de las tareas principales del quehacer gubernamental, "apoyar el desarrollo de las personas, las familias y los diversos grupos sociales, de modo que desplieguen plenamente sus potenciales para lograr una vida satisfactoria y productiva". Por otra parte, en su eje "Fortalecimiento de la Economía", contempla como objetivo el fomentar de manera sustentable el desarrollo, tecnificación y la producción de diversas actividades, con el fin de mejorar el nivel socioeconómico de la población, a



GOBIERNO DE **SOLUCIONES**



través de líneas de acción como lo es la desincorporación de bienes inmuebles no estratégicos del Estado, destinados al desarrollo de proyectos productivos regionales. Finalmente el Eje de Desarrollo de "Gobierno Eficiente y Cerca de Todos", en su apartado Protección Jurídica, optimización y mantenimiento preventivo de los bienes inmuebles propiedad del Estado de Querétaro, igualmente establece la oportunidad de la desincorporación de bienes inmuebles no estratégicos, concluyendo que la coordinación de acciones con el Municipio de San Juan del Río, Qro., es con la finalidad última de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de su población.

Sexto. Que el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro, fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga ", en fecha 1 de abril de 2005, con el carácter de organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios para el pleno cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. Dicho Instituto tiene por objeto promover, fomentar y elaborar normas relativas a la atención de la mujer; elaborar y ejecutar las acciones previstas en el Programa Municipal de las Mujeres; así como coordinar las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno Municipal en la materia, dirigidas a asegurar la igualdad de derechos y oportunidades con el varón, garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos de la mujer e impulsar el desarrollo integral del género, para alcanzar su plena participación en la vida económica, política, social y cultural del Municipio.

Séptimo. Por lo anterior, se considera factible la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad del Estado de Querétaro, con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados, ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esquina con Avenida Geranios, Colonia Indeco, San Juan del Río, Qro., a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; toda vez que el objeto social que se pretende es acorde con el "Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", concretamente en lo que señala el Eje 3 de Desarrollo Social y Humano, que establece como una tarea principal del quehacer gubernamental, el apoyo al desarrollo de las personas, las familias y los diversos grupos sociales, a efecto de que desplieguen plenamente sus potencialidades para lograr una vida satisfactoria, generando políticas públicas, presupuestos, programas y acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el fin de facilitar la plena interacción de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo; por lo que la transmisión en su favor del inmueble descrito, generará precisamente, la creación de espacios de oportunidad para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río y del propio Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa de:



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LAS GARZAS SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA GERANIOS, COLONIA INDECO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,182.01 METROS CUADRADOS.

Artículo Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en nombre y representación del Estado de Querétaro enajene a título gratuito el predio ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esquina con Avenida Geranios, Colonia Indeco, San Juan del Río, Qro., con una superficie de 12,182.01 metros cuadrados, a favor del Municipio de San Juan Del Río, Qro.

Artículo Segundo. El inmueble cuya enajenación se autoriza, deberá ser destinado por el Municipio de San Juan del Río, Qro., para ubicar en él las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Querétaro; y para el caso de no ser así o que dejara de utilizar dicho inmueble, se revertirá la propiedad del mismo a favor del Estado de Querétaro, con todas sus mejoras, obras y accesiones.

Artículo Tercero. El Municipio de San Juan del Río, Qro., en un plazo de 5 años, contados a partir de la formalización de la transmisión de la propiedad del inmueble objeto del presente Decreto, deberá realizar las gestiones que correspondan ante las autoridades competentes con la finalidad de dotar de infraestructura vial y de servicios al referido inmueble.

Artículo Cuarto. El cambio de uso de suelo y las obras de mitigación referidas en la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado y establecidas en el punto ocho del considerando tercero del presente Decreto, quedarán a cargo del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Quinto. El inmueble objeto de la enajenación que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos, reservas y sugerencias que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano, tanto estatales como municipales.

Artículo Sexto. El valor del inmueble objeto de la enajenación que nos ocupa, deberá de ser actualizado para los efectos fiscales correspondientes, al momento de formalizar dicha enajenación ante fedatario público.



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, a los 13 trece días del mes noviembre de 2013.



Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro



Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte del Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, enajenar a título gratuito el inmueble ubicado en Avenida de las Garzas sin número, esquina con Avenida Geranios, Colonia Indeco, San Juan del Río, Qro., a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro. de fecha 13 de noviembre de 2013.